



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26228**

---

Concepción del Uruguay, 15 de enero de 2020.-

### **Visto:**

La sanción de la Ordenanza N° 10.410, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público municipal el inmueble cuyos datos catastrales obran en la misma, para realizar su donación al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, cuya documental obra agregada a Notas N° P-00601/69 y J-106/69, y;

### **Considerando:**

Que, en los considerandos de la Ordenanza referida en el Visto, se realiza un pormenorizado detalle de las tramitaciones llevadas a cabo, todas ellas tendientes a la transferencia en carácter de donación de un terreno, destinado éste, a la construcción de la Comisaría Cuarta, en nuestra ciudad.

Que, a tales fines fue dictada Ordenanza N° 8377, en fecha 15 de mayo del 2008, en la cuál se faculta al DEM a transferir en carácter de donación al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, los terrenos ubicados en la Manzana N° 2252 B, identificados como Lote N° 1: con una superficie de 1.570,20 m2, Plano de Mensura N° 55207; y Lote N° 2: con una superficie de 1.570,20 m2, Plano de Mensura N° 55208, para la construcción de la Comisaría 4ta y de una Escuela Pública Provincial, respectivamente. Dicha Ordenanza fue modificada - las medidas del terreno- por la N° 8377.

Que, a través de la Nota J - 106/69, antes citada, presentada por el Sr. Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete de entonces Dr. Ricardo Vales, en fecha 29 de Julio del año 2019, se acompaña como documental el Plano de Mensura y Ficha para Transferencia, mediante las cuales se describe el inmueble de titularidad de éste Municipio, que será donado finalmente al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con el objeto de construir allí el edificio donde funcionará la Comisaría Cuarta de nuestra ciudad. Se encuentra adjunta a fojas 05 de dicha nota, el Acta de Compromiso para la Construcción de la Comisaría Cuarta en Concepción del Uruguay, la cual fuera suscripta en fecha 13 de Junio del corriente año entre el Gobierno de Entre Ríos, representado por la Sra. Ministro de Gobierno y Justicia, Dra. Rosario Romero; la Municipalidad de Concepción del Uruguay, representada por el Presidente Municipal, Dr. José E. Lauritto; el Arquitecto Roberto Giles representando a Zonal de Arquitectura y la



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

empresa American Building S.A. representada por el Ingeniero Emmanuel Cergneux.

Que, en la cláusula 3° del Acta de Compromiso se establece que, por cuestiones de conveniencia y oportunidad el Municipio ha decidido sustituir el inmueble, objeto de la donación, por otro que reúne mejores condiciones de idoneidad y viabilidad geográfico-espacial para el fin propuesto, manteniendo las partes las demás obligaciones asumidas oportunamente, incluyendo el compromiso de gestionar el dictado de las normas legales que les permitan concretar la donación del bien inmueble en cuestión.

Que, finalmente el inmueble objeto de la futura donación por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos se describe de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, , Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2°, Manzana 2167, Domicilio Parcelario: Calle Domingo F. Sarmiento S/N°, esq. Calle "El Ciervo" ( 32 del Oeste Sur), Partida Provincial N° 151.912, S/M Lote 1, con una Superficie de Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados con 24/100 (1268,24 m.2), con los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (1-2) al NE: 89° 01´ de 34,52m., lindando con L.P. Pietroboni S.A.; ESTE: Recta (2-3) al SO: 0° 21´ de 34,85m., lindando con L.P. Pietroboni S.A.; SUR: Recta (3-4) al SO: 89° 04´ de 38,32m, lindando con Calle Domingo F. Sarmiento (broza); OESTE: Recta (4-1) al NE: 6° 34´ de 35,11m., lindando con Calle "El Ciervo" (32 del Oeste Sur), (pavimento).

Que, a tales fines se sanciona la Ordenanza N° 10.410, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal, a desafectar del dominio público y transferir en carácter de donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el inmueble detallado en el párrafo anterior.

**Por Ello:**

#### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Dispónese la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el inmueble ubicado en: Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2°, Manzana 2167, Domicilio Parcelario: Calle Domingo F. Sarmiento S/N°, esq. Calle "El Ciervo" (32 del Oeste Sur), Partida Provincial N° 151.912, S/M Lote 1, con una Superficie de Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados con 24/100 (1268,24m2), con los



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (1-2) al NE:  $89^{\circ} 01'$  de 34,52m., lindando con L.P. Pietroboni S.A.; ESTE: Recta (2-3) al SO:  $0^{\circ} 21'$  de 34,85m., lindando con L.P. Pietroboni S.A.; SUR: Recta (3-4) al SO:  $89^{\circ} 04'$  de 38,32m., lindando con Calle Domingo F. Sarmiento (broza); OESTE: Recta (4-1) al NE:  $6^{\circ} 34'$  de 35,11m., lindando con Calle "El Ciervo" (32 del Oeste Sur), (pavimento).

**Artículo 2°:** Instruméntese la regularización dominial sobre el inmueble descripto como, Departamento Uruguay - Municipio de Concepción del Uruguay - Planta Urbana - Cuartel 2° - Manzana N° 2.167 - Calle Domingo Faustino Sarmiento S/N, Partida Provincial N° 151.912, con una superficie total de 1.268,24 m<sup>2</sup>, a quien correspondiere.

**Artículo 3°:** Dejése aclarado que la donación del inmueble descripto en el Artículo 1°, se efectúa con el cargo de que el mismo será objeto para Construir la Comisaria Cuarta en la ciudad de Concepción del Uruguay.

**Artículo 4°:** Notifíquese de la presente al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5°:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno